



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 397/16
EXPEDIENTE. Nº 6136/16
Salta, 18 de mayo 2016

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Ángela Nora Fernanda ARTEAGA CISNERO, D.N.I. Nº 36.048.825, L.U. Nº 526.841, mediante el cual solicita equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Jujuy, por las asignaturas afines, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 del presente expediente obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los señores profesores: Aquiles Ernesto Moreira, (fs. 9), Angélica Elvira Astorga, (fs.10), Carlos M. Guzmán,(fs. 11) y Elio Rafael De Zuani, (fs.12) aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 17 los informes de los docentes mencionados.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece que “las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente”

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “*delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina*”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la alumna Ángela Nora Fernanda ARTEAGA CISNERO, D.N.I. Nº 36.048.825, L.U. Nº 526.841, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, según consta en el certificado de asignaturas rendidas que obra a fs. 8, del expediente letra “A” Nº INT.300 Nº GRAL 5007 AÑO 2016, incorporado a fs. 5 del expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudio 2003, de esta Facultad, las que a continuación se detallan:

✓ **Introducción a la Ciencia Sociales:** Libro: CP21, Acta: 3257, **nota: 2 (dos)**, fecha: 14/03/2014 y Libro: CP21, Acta: 3392, **nota: 6 (seis)**, fecha: 01/08/2014, por la asignatura (**Optativa cultural**) **Sociología**.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

ARTICULO 2º.- OTORGAR a la alumna Ángela Nora Fernanda ARTEAGA CISNERO, **equivalencia parcial** de las siguientes asignaturas:

- ✓ **Álgebra y Geometría Analítica:** Libro: CP16, Acta: 2493, **nota: 2 (dos)**, fecha: 24/07/2012; Libro: CP17, Acta: 2654, **nota: 6 (seis)**, fecha: 05/12/2012, por la asignatura **Matemática I**, "debiendo rendir las siguientes unidades: Ecuaciones e Inecuaciones con una variable: lineales, cuadráticas, racionales, irracionales y con valor absoluto. Sistemas de Inecuaciones lineales con dos variables y Programación lineal. Optimización, del programa vigente, para obtener la equivalencia total".
- ✓ **Introducción a la Contabilidad:** Libro: CP18, Acta: 2847, **nota: 7 (siete)**, fecha: 20/05/2013, (no registra aplazos), por la asignatura **Contabilidad I**, "debiendo rendir las unidades: Unidad 2; Marco jurídico. Puntos 2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5 - 2.6 y 2.7 y Unidad 9 -Registración Contable por la forma centralizada. Puntos 9.1 - 9.2 y 9.3, del programa vigente, para obtener la equivalencia total".
- ✓ **Teoría General de la Administración:** Libro: CP18, Acta: 2931, **nota: 2 (dos)**, fecha: 30/07/2013; Libro: CP24, Acta: 3798, **nota: 4 (cuatro)**, fecha: 28/07/2015, por la asignatura **Principios de Administración**, "debiendo rendir el tema Enfoques de Sistemas en la Organización, del programa vigente, para obtener la equivalencia total".

ARTICULO 3º Fijar el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la alumna peticionante apruebe los temas y las unidades indicadas en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- Establecer que las equivalencias otorgadas en el Artículo 1º quedan condicionadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTICULO 5º.- Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.

ggj/ndc

Cra. Azucena Sanchez de Chiozz
Secretaria As. Académicos y de Investigació.
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNs.



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.